



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

### CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Estatal Electoral se encuentra obligado a administrar los recursos económicos de que disponga, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y con ello garantizar la disponibilidad presupuestaria para el debido cumplimiento de sus funciones.

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado en cuanto a racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal señala que los responsables de la administración en los Poderes, Organismos Autónomos, así como los titulares de las áreas administrativas de las dependencias y sus equivalentes, administrarán los recursos con base en los principios señalados en el párrafo anterior, además de los de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas; consecuentemente, se establece la obligación de los entes públicos de vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que emitan sus órganos competentes; así como de establecer programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de los respectivos titulares y, en su caso, Órganos de Gobierno,<sup>1</sup>

Luego entonces, de acuerdo con el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, la Dirección de Administración es la unidad encargada de la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales del Tribunal, cuyas principales funciones se encuentran la de llevar la administración, el control y la ejecución del presupuesto asignado al Tribunal, conforme a las disposiciones legales aplicables; distribuir los servicios y los recursos materiales que requieran los órganos y unidades administrativas del Tribunal para su buen funcionamiento; elaborar el cálculo para el pago de nómina al personal del Tribunal y sus respectivos comprobantes fiscales; de solicitudes de

---

<sup>1</sup> Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021.



recursos financieros; de hojas de servicio; de permisos e incapacidad, percepciones y antigüedad; de formatos de movimientos de personal, avisos de alta, baja, y demás trámites relacionados con la operación de recursos humanos del Tribunal.<sup>2</sup>

Con base en lo anterior, se considera necesario contar con lineamientos de observancia general para la operación y pago de remuneraciones a los Magistrados (as) y Servidores Públicos que conforman el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, así como aquellas personas físicas que mantengan relación de prestación de servicios con dicho ente autónomo, cuyo objeto consiste en instituir las normas bajo las cuales se ejercerán los recursos destinados al capítulo de servicios personales; además de establecer aquellas medidas que resulten necesarias para la disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal en observancia al ejercicio presupuestal.

Por último, es de resaltarse que la responsabilidad de llevar a cabo una buena administración conlleva la participación de todos los que conforman un ente público, cada uno desde sus respectivas competencias, y luego de que el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, se encuentra facultado para *“dictar las disposiciones, acuerdos o medidas que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal”*<sup>3</sup>; por tal motivo, se emiten los presentes lineamientos con la finalidad de fomentar las acciones que permiten una mayor transparencia en el gasto y que se apeguen al presupuesto aprobado.

---

<sup>2</sup> Artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

<sup>3</sup> Artículo 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.



## GLOSARIO

**Dirección de Administración:** Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

**Magistrado (a):** Magistrado (a) del Tribunal Estatal Electoral

**Pleno:** Pleno del Tribunal Estatal Electoral

**Presidente (a):** Magistrado (a) Presidente (a) del Tribunal Estatal Electoral.

**Presupuesto:** Presupuesto anual del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

**Servidor público:** Persona que ocupa un puesto, cargo o comisión en el Tribunal Estatal Electoral.

**Suficiencia presupuestaria:** Existencia de recursos presupuestales suficientes en la partida de gasto correspondiente.

**Tribunal:** Tribunal Estatal Electoral.

## DISPOSICIONES GENERALES

1. El ejercicio del gasto de servicios personales se hará con estricto apego a la ley y normas del Tribunal, así como a los criterios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas. Todos los gastos de servicios personales del Tribunal deberán registrarse conforme a las reglas de contabilidad gubernamental.
2. El ejercicio del gasto de servicios personales se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto, salvo las adecuaciones presupuestarias, aplicándose la normativa vigente.
3. Los gastos de servicios personales, se limitarán a las plazas presupuestales autorizadas para el ejercicio 2021.



4. Antes de efectuar cualquier afectación con cargo al presupuesto, se verificará que se cuente con suficiencia presupuestaria en la partida específica.

5. La Dirección de Administración estará facultada para interpretar los presentes lineamientos para efectos administrativos y presupuestales y para llevar a cabo su correcta aplicación.

Las medidas que lleve a cabo la Dirección de Administración deberán en todo momento procurar homogeneizar, racionalizar y mejorar la eficacia, eficiencia y el control presupuestario de los recursos.

6. Sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto, y por los conceptos efectivamente devengados.

7. Los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos en el capítulo de Servicios Personales, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales a otras partidas de los capítulos Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Estas transferencias presupuestales se realizarán con previa autorización del Pleno.

### **REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PRESUPUESTAL**

1. El ejercicio del presupuesto autorizado en el capítulo de Servicios Personales estará sujeto a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional y Estatal de Armonización Contable y a las Disposiciones Administrativas del Tribunal.

2. No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada si su pago se realizará dentro de los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.



3. Todos los registros contables deberán estar debidamente soportados con el correspondiente recibo de pago.

4. El pago de remuneraciones se aplicará en las siguientes partidas presupuestales:

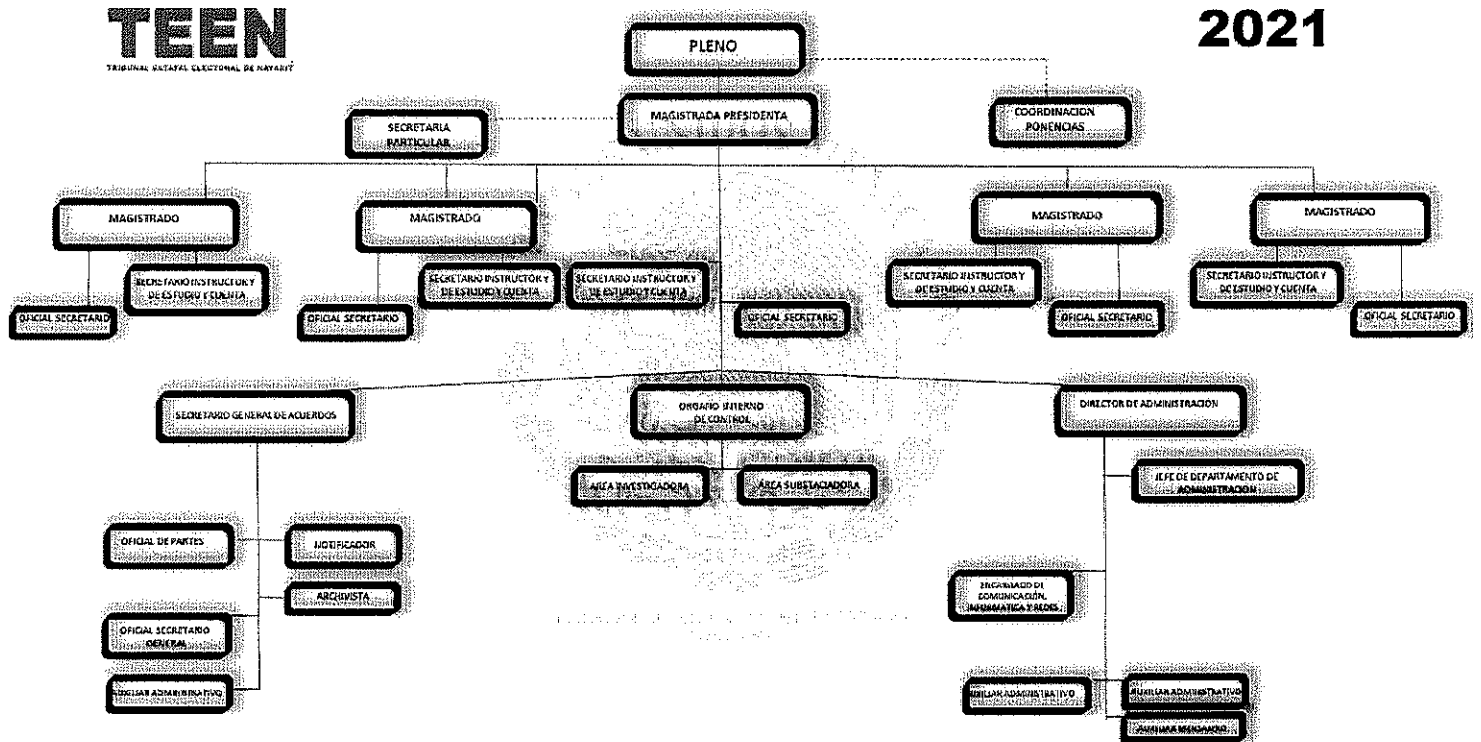
CONCEPTO DE REMUNERACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL
Sueldo base	11302 Sueldos al personal de confianza
Niveles salariales	11304 Niveles salariales
Ajuste de calendario	11306 Ajuste de calendario
Honorarios asimilables a salarios	12101 Contratos por Honorarios asimilables a salarios
Sueldo personal eventual	12201 Sueldos a personal eventual
Sueldos al personal transitorio	12203 Sueldos al personal transitorio
Ajuste de calendario personal eventual y transitorio	12207 Ajuste de calendario eventual y transitorio
Prima vacacional	13201 Primas de vacaciones
Aguinaldo	13203 Gratificación de fin de año
Compensaciones ordinarias	13401 Compensaciones ordinarias
Compensaciones extraordinarias	13402 Compensaciones extraordinarias
Servicio médico	14103 Aportaciones de Seguridad Social
Fondo de Pensiones	14104 Aportaciones de Fondo de Pensiones
Seguro de vida	14401 Seguro de vida
Seguro de gastos médicos	14402 Seguro de gastos médicos
Fondo de ahorro	15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
Seguro de vida	15202 Pago de liquidaciones
Previsión social	15402 Prestaciones personal confianza
Apoyo por productividad	15402 Prestaciones personal confianza
Apoyo Escolar	15501 Apoyo a la capacitación para servidores públicos
Horas extras	13301 Remuneraciones por horas extraordinarias
Vales de despensa	15405 Prestaciones Complementarias personal confianza
Apoyo a la capacitación	15501 Apoyos a la Capacitación de servidores públicos
Otras prestaciones sociales y económicas ( reposición de gastos por servicios médicos, entre otros)	15901 Otras prestaciones sociales y económicas
Otras prestaciones sociales y económicas	15901 Otras prestaciones sociales y económicas
Estímulos ordinarios	17101 Estímulos ordinarios
Otros estímulos contractuales	17104 Otros estímulos contractuales



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Tribunal Estatal Electoral durante el ejercicio fiscal 2021 operará con la siguiente estructura orgánica.

### ESTRUCTURA ORGANICA TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT





**REMUNERACIONES**

Las remuneraciones de los Magistrados (as) y Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el artículo 127 constitucional, y lo establecido en la Ley Burocrática del Estado de Nayarit; se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración de los Magistrados (as). Dichas remuneraciones de integrarán con los siguientes elementos y topes máximos.

NÚMERO DE PLAZAS	PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL/HASTA	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	MAGISTRADO (a) PRESIDENTE (a)	42,208.92	10,000.00	84,000.00	10,000.00	49,359.56
4	MAGISTRADO (a)	40,208.90	10,000.00	84,000.00	10,000.00	49,359.56
1	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	19,249.86	8,000.00	30,000.00	8,000.00	31,000.00
1	COORDINADOR GENERAL	19,249.86	8,000.00	29,950.00	6,000.00	17,712.66
2	SECRETARIO INSTRUCTOR Y DE ESTUDIO Y CUENTA/ SRIO PROYECTISTA	19,019.38	6,000.00	15,655.14	6,000.00	22,307.32
3	SECRETARIO INSTRUCTOR Y DE ESTUDIO Y CUENTA/ SRIO PROYECTISTA (A)	19,019.38	6,000.00	15,655.14	6,000.00	14,307.32
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	19,249.86	8,000.00	30,000.00	8,000.00	31,000.00
1	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	19,249.86	8,000.00	30,000.00	8,000.00	31,000.00
1	ÁREA DE COMUNICACIÓN, INFORMATICA Y REDES	9,510.54	3,000.00	5,000.00	3,000.00	8,100.00
1	NOTIFICADOR/ACTUARIO	12,394.36	2,000.00	6,168.54	2,000.00	6,582.84
1	OFICIAL DE PARTES	12,394.36	1,500.00	6,168.54	1,500.00	6,582.84
3	JEFES DE DEPARTAMENTO	14,285.44	2,000.00	6,000.00	4,000.00	6,100.00
1	OFICIAL ( B/ DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS)	5,555.84	1,000.00	7,074.98	1,000.00	4,931.88
5	OFICIAL SECRETARIO	5,555.84	1,000.00	7,074.98	1,000.00	4,931.88
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,554.84	500.00	7,074.98	500.00	4,931.88



NÚMERO DE PLAZAS	PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL/HASTA	COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	AUXILIAR MENSAJERO	4,609.90	500,00	4,800.00	500,00	3,952.40
1	ARCHIVISTA	5,555.84	500,00	7,074.98	500,00	4,931.88
1	SECRETARIO PARTICULAR	4,609.90	500,00	4,800.00	500,00	3,952.40
32						

**A. Sueldo base**

El sueldo base es la retribución que debe pagarse a los Magistrados (as) y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral, cualquiera que sea su tipo, a cambio de los servicios prestados. deberá apegarse estrictamente al tabulador autorizado. Concepto que se clasificará en la partida 11302 Sueldo al personal de confianza.

**B. Niveles salariales**

Percepciones que se aplicarán por concepto de aumentos en las percepciones ordinarias que se otorgan a los Magistrados (as) y Servidores Públicos el Tribunal Estatal Electoral, previa autorización de Pleno del Tribunal Estatal Electoral.

**C. Compensaciones ordinarias**

Percepciones que en forma ordinaria se otorgan a los Magistrados (as) y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral, bajo el esquema de compensaciones, de conformidad con el tabulador autorizado. Concepto que se clasificara en la partida 13401 Compensaciones ordinarias

**D. Ajuste de calendario**

Remuneración que se otorga a los Magistrados (as) y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral, consistente en la diferencia de 5 días de salario, para completar la totalidad de percepciones del año de calendario, originado por la realización de pagos en forma quincenal.





#### **E. Prima vacacional**

Además del pago de su salario, y en razón del periodo vacacional, se otorgará a los Magistrados (as) y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral una prima vacacional adicional no menor de 5 días de salario integrado que les correspondan por cada periodo vacacional.

#### **F. Aguinaldo**

Se pagará a los Magistrados (as) y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral una gratificación anual equivalente a 60 días de salario integrado, dicho pago se realizará preferentemente en el mes de diciembre o en dos partes; la primera parte de 40 días, deberá pagarse antes del 20 de diciembre y la segunda parte de 20 días, en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente; las fechas de pago quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio.

Los que no hayan cumplido el año de servicio tendrán derecho a que se les pague aguinaldo en proporción al tiempo trabajado.

#### **G. Compensaciones extraordinarias**

Percepciones que en forma extraordinaria se otorgan a los Magistrados (as) y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral, bajo el esquema de compensaciones, de conformidad en su caso, en lo estipulado en el artículo 61 de la Ley burocrática del Estado de Nayarit y con el Acuerdo de Autorización que para tal efecto emita el Pleno. Concepto que se clasificara en la partida 13402 Compensaciones Extraordinarias

#### **H. Previsión social**

Se autoriza a Magistrados (as) y Servidores Públicos, el pago de una prestación económica, formando parte del ingreso de los Magistrados (as) y Servidores Públicos; por concepto de previsión social, de conformidad con el tabulador de remuneraciones autorizado. Concepto que se clasificará en la partida 15402 Prestaciones al Personal de Confianza.

#### **I. Apoyo por productividad**

Se autoriza a Magistrados (as) y Servidores Públicos, el pago de una prestación económica, formando parte del ingreso de los Magistrados (as) y Servidores Públicos; por concepto de apoyo por productividad, de conformidad con el tabulador de remuneraciones autorizado. Concepto que se clasificará en la partida 15402 Prestaciones al Personal de Confianza.



**J. Otras prestaciones Sociales y económicas**

Como parte de otras prestaciones sociales y económicas; se otorgará a los Magistrados (as) y servidores públicos y dependientes económicos registrados y acreditados en el carnet proporcionado por la institución de salud; una prestación adicional consistente en la reposición de gastos médicos (honorarios, medicamentos, hospitalarios, estudios de laboratorio y gabinete, entre otros) que no sean proporcionados por la institución de salud Sinergia Impacto Empresarial S.A DE CV. (Puerta de Hierro), con quien tiene contrato el Tribunal para el otorgamiento de servicios médicos; para que sea procedente el reembolso deberá presentarse la factura correspondiente expedida a favor del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, y deberá ser autorizada por el Presidente (a) del Tribunal Estatal Electoral, para su respectiva reposición.

El reembolso se realizará mediante transferencia electrónica, cheque o efectivo, de manera independiente a la nómina. El requisito del carnet no aplicara para personal eventual y/o transitorio.

**K. Fondo de ahorro**

Se autoriza la constitución de un fondo de ahorro para los Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral, este fondo se conforma de manera bipartita, con una aportación por parte del servidor público y otra cantidad igual que aportará la institución con la misma periodicidad.

El derecho a recibir la aportación patronal que se integra al Fondo de Ahorro se devengará y pagará de manera quincenal. Por lo tanto, las aportaciones del trabajador se deducirán de su sueldo con la misma periodicidad. El monto a aportar dependerá del puesto desempeñado, de conformidad con lo siguiente:

PUESTO	APORTACIÓN DE FONDO DE AHORRO HASTA MENSUAL
MAGISTRADO (a) PRESIDENTE (a)	22,093.38
MAGISTRADO (a)	22,093.38
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	10,144.26
COORDINADOR GENERAL	8,362.08
SECRETARIO INSTRUCTOR Y DE ESTUDIO Y CUENTA/ SRIO PROYECTISTA	7,171.56
SECRETARIO INSTRUCTOR Y DE ESTUDIO Y CUENTA/ SRIO PROYECTISTA (A)	6,096.16
DIRECTOR	10,144.26
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	10,144.26



PUESTO	APORTACIÓN DE FONDO DE AHORRO HASTA MENSUAL
ÁREA DE COMUNICACIONES, INFORMATICA Y REDES	2,625.40
NOTIFICADOR/ACTUARIO	3,019.00
OFICIAL DE PARTES	3,019.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	3,022.48
OFICIAL SECRETARIO DE SECRETARIA GENERAL	2,081.96
OFICIAL SECRETARIO	2,081.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,081.96
AUXILIAR MENSAJERO	1,468.98
ARCHIVISTA	2,081.96
SECRETARIA PARTICULAR	1,468.98

El Fondo de Ahorro será administrado por la Dirección de Administración, en una cuenta exclusiva para dicho fondo y podrá invertirse en cuentas productivas que ofrezcan condiciones de rédito

El monto ahorrado durante el año, será entregado durante el mes de diciembre. La parte proporcional de los intereses que se llegarán a generar, serán entregados proporcionalmente al ahorro de cada trabajador, recurso que será entregado al ejercicio fiscal siguiente por indicación del Presidente (a) del Tribunal Estatal.

Durante el año en que se efectúen las aportaciones, el servidor público que lo solicite, previa autorización del Presidente del TEEN, podrá disponer de un monto equivalente de hasta el 30% de su recurso ahorra. Las cantidades retiradas serán descontadas del monto total del ahorro generado. Estas cantidades tienen la naturaleza de anticipos de pago de Fondo de ahorro, por lo que no constituye préstamos personales y por lo tanto no existe la obligación de reintegrarlas.

### **L. Estímulos ordinarios**

El Tribunal otorgará estímulos ordinarios por productividad, eficiencia, desempeño laboral, calidad en el trabajo, acreditación por titulación de licenciatura, puntualidad y asistencia u otros méritos a los Magistrados (as) y Servidores Públicos, de conformidad en su caso, con el Acuerdo de Autorización que emita el Pleno. En el caso de los ejercicios fiscales en los que se lleven a cabo procesos electorales se otorgaran estos estímulos adicionales de acuerdo con la normativa emitida para tal fin.



**M. Aportaciones de seguridad social con Instituciones privadas**

El Tribunal otorgará la prestación de servicio médico contratado con Institución privada para otorgar a sus trabajadores la seguridad social, el Tribunal Estatal Electoral aportará la parte patronal correspondiente de acuerdo a los establecido en el régimen de Ley. Concepto que se aplicara en la partida presupuestal 14103 Aportaciones de Seguridad Social con Instituciones privadas.

**N. Fondo de pensiones**

El Tribunal otorgará la prestación de aportaciones al fondo de pensiones, bajo convenio con la Secretaría de Administración y Finanzas para otorgar a sus trabajadores la seguridad social, el Tribunal Estatal Electoral aportará la parte patronal correspondiente de acuerdo a los establecido en el régimen de Ley.

**O. Pago de liquidaciones**

El Tribunal otorgará el pago por concepto de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables tales como accidentes de trabajo, despidos, etc.

**P. Horas extraordinarias**

El Tribunal otorgara durante el ejercicio fiscal 2021 el pago de horas extras, cuando La jornada laboral ordinaria del Tribunal Estatal Electoral es de las 9 :00 am a las 15:00 pm de lunes a viernes.

Durante el año de proceso electoral todos los días y las horas serán hábiles.

Cuando por circunstancias especiales se prolonguen las horas de la jornada laboral ese trabajo será considerado como extraordinario y deberá pagarse de manera proporcional al sueldo del trabajador.

La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana obliga al ente público a pagar al trabajador el tiempo excedente con el cien por ciento más del salario que corresponda a la Jornada estipulada.

El pago de horas extras al trabajador al año deberá limitarse a un monto máximo del equivalente al de un mes de sueldo integrado. Por lo tanto, los titulares de las áreas deberán vigilar que el personal a su cargo no realice jornadas extraordinarias por un tiempo mayor al que se autorice para su pago.

El pago de las horas extras deberá pagarse de conformidad a lo dispuesto por la Ley Burocrática del Estado de Nayarit en sus artículos 37 y 40; y 25 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.



#### **Q. Vales de despensa**

El Tribunal otorgará de manera adicional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal al cierre del ejercicio una dotación de 12 meses o proporcional mensual de \$ 1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.) en vales de despensa como prestación adicional esta se entregará en especie. Concepto que se clasificará en la partida 15405 Prestaciones Complementarias al Personal de Confianza.

#### **R. Trabajadores eventuales**

El Tribunal en el ejercicio 2021 por la existencia de proceso electoral podrá celebrar contratos bajo el régimen de trabajadores eventuales, transitorios y por tiempo determinado. Serán los trabajadores eventuales o transitorios, aquellos que ocupan una plaza vacante por ausencia temporal de su titular. y/o trabajadores por tiempo determinado cuando por la naturaleza del servicio, la relación de trabajo se extinga por el simple transcurso del tiempo pactado en el contrato.

#### **S. Apoyo Escolar**

El Tribunal Estatal Electoral otorgará a sus Trabajadores de confianza una prestación adicional de Apoyo Escolar a aquellos Servidores Públicos que acrediten estudios de Licenciatura o en su caso maestría, deberán acreditar que el curso fue acreditado satisfactoriamente de manera semestral o cuatrimestral, así como el costo del mismo para ser beneficiados con un 30% de su costo en escuelas particulares y el 50% en escuelas públicas; este apoyo no incluirá los costos de inscripción en ningún caso. Concepto que se clasificará en la partida 15501 Apoyo a la capacitación de los servidores públicos.

### **RESPONSABILIDADES**

1. Los presentes lineamientos podrán ser actualizados por Acuerdo del Pleno. Toda actualización será notificada, pero en todo caso subsiste la obligación de revisar las disposiciones aplicables, entre ellas, los presentes lineamientos. Toda controversia o asunto no previsto en los presentes lineamientos, serán resueltos por el Pleno y/o el Presidente (a) del Tribunal Estatal Electoral, por conducto de la Dirección de Administración.
2. La Dirección de Administración, será responsable de llevar a cabo, las acciones que se requieran para la debida observancia de estas disposiciones.



Por lo anterior y con las facultades referidas en párrafos precedentes, los Magistrados (as) integrantes del Tribunal Estatal Electoral, tienen a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

Se fijan los lineamientos de operación y pago de servicios personales del Tribunal Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Magistrada Presidenta**

  
**Irina Graciela Cervantes Bravo**

**Magistrado**

  
**José Luis Brahm Gómez**

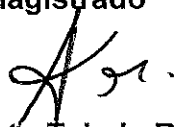
**Magistrado**

  
**Gabriel Gradilla Ortega**

**Magistrado**

  
**Rubén Flores Portillo**

**Magistrado**

  
**Héctor Alberto Tejeda Rodríguez**

**Secretario General de Acuerdos**

  
**Dr. Aldo Rafael Medina García**

Estas firmas corresponden al Acuerdo Administrativo que tiene a bien autorizar las disposiciones en materia de Lineamientos de operación y pago de servicios personales del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.